

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Lunes 31 de Octubre

Núm. 123

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Solicitudes reserva espacio para el mercadillo	2870
Adjudicación de contrato	2870
ÁGREDA	
Convocatoria de la subasta	2871
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Aprovechamiento forestal	2872
NOVIERCAS	
Padrón agua y hora	2873
PINILLA DE CARADUEÑA	
Padrón agua y basura	2873
VALDERRODILLA	
Vacante juez de paz titular	2874
Vacante juez de paz sustituto	2874
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	2874
ANUNCIOS PARTICULARES	
ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID	
Ayudas proyectos carácter no productivo.....	2875
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Impugnación de actos de la administración 265/2016	2880
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 174/2016	2880

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Este Excmo. Ayuntamiento pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en solicitar reserva de espacio para la venta ambulante, durante el año 2017, en el mercadillo de los jueves que está abierto el plazo para la presentación de solicitudes.

Solicitud: Conforme al modelo oficial, que se facilitará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

Presentación de solicitudes: Todos los días hábiles, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Fin de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14,00 horas del día 30 de diciembre de 2016.

Documentos que deben acompañarse a la solicitud:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Dos fotografías tamaño carnet.
3. Documento de alta censal de la Agencia Tributaria.
4. Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
5. Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.

Se acompañarán los originales o copias compulsadas de todos los documentos.

Se informa de que los adjudicatarios deberán hacer efectiva una fianza de 500 € durante todo el período de la concesión para responder de los daños y perjuicios que se puedan causar como consecuencia del ejercicio de su actividad en los bienes de dominio público y en el mobiliario urbano, o presentar copia del seguro de responsabilidad civil que cubra dichos daños, apercibiéndoles de que se les dará por desistidos de su solicitud si no se hace efectivo en el plazo de 10 días desde la notificación de la autorización, y que para la adjudicación de la reserva del espacio será necesario no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Soria.

Soria, 21 de octubre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2278

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016, se adjudicó el contrato de “Peatonalización y reurbanización en diversas zonas de la ciudad de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 23/2016SO.

BOPSO-123-31102016



2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al porcentaje mayor de descuento sobre el cuadro de precios.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de peatonalización y reurbanización en diversas zonas de la ciudad de Soria.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al porcentaje mayor de descuento sobre el cuadro de precios.

4. *Precio del contrato.* 350.000 euros IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2016.

b) Adjudicatario: Hormisoria, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 350.000 euros IVA incluido, con un porcentaje de 28% de baja sobre el cuadro de precios.

Soria, 20 de octubre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2279

ÁGREDA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 455/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los terrenos municipales del Monte “El Tallar”, con clave de elenco nº 374 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de Ágreda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio. Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Ágreda (Soria) 42100.

4. Teléfono: 976 647 188.

5. Telefax: 976 647 193.

6. Correo electrónico: información@agreda.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.agreda.es

d) Número de expediente: 33/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.



b) Descripción del objeto: El aprovechamiento de pastos de los terrenos municipales del Monte “El Tallar”, con clave de elenco nº 374 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de Ágreda, cuya superficie asciende a 133 Ha.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 631,75 euros.

5. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 7 días después de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio. Plaza Mayor, 1.
- 3. Localidad y código postal: Ágreda (Soria) 42100.
- 4. Correo electrónico: información@agreda.es

Ágreda, 19 de octubre de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

2265

MONTENEGRO DE CAMEROS

Por Acuerdo de Pleno de fecha 4 de octubre de 2016, ha sido aprobada el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento forestal de dos lotes de madera en el monte de utilidad pública n.º 144 del CUP, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación mejor precio al alza, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montenegro de Cameros (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: San Roque, 12.
 - 3. Localidad y código postal: Montenegro de Cameros, 42127.
 - 4. Teléfono: 941 468 101.
 - 5. Correo electrónico: montenegrodecameros@dipsoria.es.

2. *Objeto del contrato y presupuesto base de licitación.*

a) Descripción del objeto: La enajenación del aprovechamiento forestal de dos lotes de madera en el monte de utilidad pública n.º 144 “Hayedo de las Tozas” sito en Montenegro de Cameros, que se especifican a continuación:

LOTE N° 1/2016: Localización: Cuartel B Rodal 27.

Nº Especie : 1.143 pinos, 115 cabrios y 85 varas de *Pinus sylvestris*.

Volumen: De los pies métricos: 1.013 m³ c.c. De los cabrios y varas: 15 m³ c.c.

Gastos de señalamiento: 539,07 euros.



Tasación : 24.594,75 €.

LOTE N° 2/2016: Localización: Cuartel B Rodal 28.

N° Especie : 632 pinos, 17 cabrios y 11 varas de *Pinus sylvestris*.

Volumen: De los pies métricos: 609 m³ c.c. De los cabrios y varas: 2 m³ c.c.

Gastos de señalamiento: 385,05 euros.

Tasación: 14.689,84 €.

b) Duración del contrato: Dieciocho meses a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza.

4. *Garantía exigida.* Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

5. *Presentación de las ofertas.*

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. *Apertura de las ofertas.* En la Secretaría del Ayuntamiento el martes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta del adjudicatario.

8. *Exposición de pliegos.* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio del Pleno.
Montenegro de Cameros, 13 de octubre de 2016.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 2282

NOVIERCAS

Aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente el día 18 de octubre de 2016, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Noviercas, correspondiente al ejercicio de 2016 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Noviercas, 18 de octubre de 2016.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

2273

PINILLA DE CARADUEÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2016, los Padrones de aguas y basuras del año 2016, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares de Soria durante



el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Pinilla de Caradueña, 20 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 2280

VALDERRODILLA

Próximo el término de mandato del Juez de Paz Titular en el municipio y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir persona idónea se conformidad con los art. 101 y 102 de la L.O. Poder Judicial, se abre plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que todas las personas interesadas que reúnan las condiciones legales soliciten su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. 2 de julio de 1985) y el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la L.O. 6/1985.

Valderrodilla, 20 de octubre de 2016.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 2276

Próximo el término de mandato del Juez de Paz Sustituto en el municipio y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir persona idónea se conformidad con los art. 101 y 102 de la L.O. Poder Judicial, se abre plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que todas las personas interesadas que reúnan las condiciones legales soliciten su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. 2 de julio de 1985) y el Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la L.O. 6/1985.

Valderrodilla, 20 de octubre de 2016.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 2277

VILLAR DEL CAMPO

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente, el expediente número 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo, para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince día hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas,

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villar del Campo, 20 de octubre de 2016.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 2274

**ANUNCIOS PARTICULARES****ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID**

CONVOCATORIA de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para el desarrollo de su estrategia de desarrollo local.

Se hace pública la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, que se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el período 2014-2020, publicado en el B.O.C. y L. de 21 de junio de 2016, mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid (www.tierrasdelcid.es); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid para la aplicación de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (www.tierrasdelcid.es); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro de la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación Tierras Sorianas del Cid que se enmarca dentro de la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no puedan ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Local que, cumpliendo la legislación vigente y teniendo la consideración de proyectos no productivos, estén destinadas a:

- La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- La valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
- La valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
- Las estructuras de uso común de interés general en la zona.
- Las acciones de formación, orientación y asesoramiento.

BOPSO-123-31102016



Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora, ya sean promotores privados o entidades locales de ámbito territorial inferior al provincial.

Tercero.- Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid a las subvenciones convocadas asciende a 185.207,23 €, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 “LEADER”, correspondiente a esta primera asignación de fondos. La aplicación de este incremento de la dotación financiera a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. Se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación, salvo que la dotación financiera de la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes presentadas una vez finalizado dicho plazo.

El remanente de fondos que se pudiera producir, se podrá destinar a la convocatoria de ayudas para proyectos productivos publicada por este Grupo de Acción Local en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha 27 de julio de 2016, o a otras que pueda publicar este Grupo dentro de la Medida 19 LEADER.

I. Fase de solicitud:

Una vez finalizado el plazo de presentación, el equipo técnico del Grupo revisará la documentación de las solicitudes presentadas y analizará su adecuación a la convocatoria. Si del análisis realizado se concluyera la falta de documentación o de información relevante para la valoración de la solicitud, les será reclamado a los solicitantes para su presentación en el plazo máximo de 10 días.

II. Fase de preselección:

Pasado el plazo para completar la documentación requerida, se analizarán las solicitudes presentadas para determinar si cumplen o no los requisitos exigidos.

Las solicitudes que no cumplan estos requisitos serán desestimadas. En la comunicación desestimatoria se establecerá un plazo máximo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Para las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, la tramitación será la siguiente:



1. Se aplicarán los criterios de selección establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión aprobado por este Grupo de Acción Local. Para que una solicitud sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos.

2. A las solicitudes seleccionadas se les aplicarán los criterios de valoración incluidos en esta convocatoria, para establecer un orden de prelación entre las mismas.

3. Para determinar el porcentaje de subvención que le corresponde a cada solicitud seleccionada, se les aplicarán los criterios de baremación establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión. Con independencia del límite máximo de ayuda que se fija en el Procedimiento Interno de Gestión, para esta convocatoria se establece un límite máximo de ayuda por solicitante de 50.000 €.

4. Una vez determinada la inversión subvencionable y el porcentaje de ayuda correspondiente, la Junta Directiva del Grupo de Acción Local formulará la propuesta de resolución provisional, que les será comunicada por escrito a los solicitantes, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

5. La propuesta de resolución provisional incluirá todas las solicitudes presentadas, tanto las solicitudes propuestas para ser subvencionadas y aquellas que por no contar con financiación queden en reserva, indicando el orden de prelación, como las desestimadas por no cumplir los requisitos de la convocatoria. Si, según el orden establecido, no hubiera fondos suficientes para aprobar en su totalidad la ayuda concedida a la última solicitud estimada, se le comunicará al solicitante la ayuda disponible, para que manifieste su conformidad. En el caso de que dos o más solicitudes obtuvieran la misma puntuación y no se dispusiera de fondos para atenderlas en su totalidad, se dará prioridad a aquella que pueda recibir al menos el 70% de la ayuda propuesta, con el fin de no comprometer la viabilidad del proyecto.

6. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que les será comunicada por escrito a los solicitantes, concediéndoles un plazo de 2 meses para la presentación de la documentación establecida en la normativa reguladora. La propuesta de resolución definitiva contendrá un listado de las solicitudes propuestas con orden de prelación, en la que figure, al menos, la siguiente información: nombre del solicitante, título del proyecto, presupuesto máximo admitido y ayuda concedida.

Si no se presentara ninguna alegación, la propuesta de resolución provisional se entenderá como definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no generan ningún derecho a favor del solicitante frente al Grupo de Acción Local, mientras no sea notificada la resolución definitiva de concesión.

III. Fase de resolución:

Si la documentación presentada, a partir de la propuesta de resolución definitiva, supone un incremento del presupuesto del proyecto presentado inicialmente, no se revisará al alza la inversión subvencionable. Si supone una minoración, se analizará de nuevo y se minorará el presupuesto admitido en la cuantía que corresponda, y como consecuencia de ello la subvención concedida también se verá minorada. Esta minoración puede suponer la liberación de fondos suficientes para proponer la aprobación de más solicitudes de ayuda, según el orden de prelación establecido.



Completada la documentación de los expedientes propuestos, el Grupo tramitará ante la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria el correspondiente Informe de Subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Si el Informe fuera negativo se comunicará al solicitante la desestimación de la solicitud de la ayuda y el archivo del expediente informándole que podrá recurrir de acuerdo con los establecido en la normativa reguladora de las subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común con carácter general; y la normativa reguladora del Organismo Pagador de la Comunidad de Castilla y León con carácter particular.

Si el Informe fuera favorable, la Junta Directiva emitirá la Resolución definitiva de la concesión de las subvenciones, en el plazo máximo de 2 meses, comunicándose por escrito a los interesados para que, en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación.

La Resolución definitiva de concesión incluirá también una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse la dotación financiera máxima establecida en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada. En el supuesto de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, o se cuente remanente de fondos procedentes de otras Submedidas, la Junta Directiva aprobará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención al solicitante o solicitantes siguientes según el orden de prelación aprobado, hasta alcanzar de nuevo la dotación financiera máxima.

Contra la Resolución de concesión el solicitante podrá interponer Recurso de Reposición ante el Director General competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y, en todo caso, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez aceptada la ayuda concedida, el procedimiento a seguir hasta la certificación y pago de la ayuda, se regula conforme a lo aprobado en el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, disponible en www.tierrasdelcid.es y en el resto de la normativa reguladora que le sea de aplicación.

Quinto.- Documentación a presentar.

Para solicitar las ayudas contempladas en esta convocatoria, los interesados deberán presentar el impreso de Solicitud de la Ayuda, disponible en www.tierrasdelcid.es y en la oficina de la Asociación, junto con la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del solicitante: Si el solicitante es una entidad jurídica: CIF y DNI del representante. Si el solicitante es una persona física: DNI.
- Memoria para proyectos no productivos (Anexo disponible en www.tierrasdelcid.es).
- Memoria técnica descriptiva de las inversiones a realizar con el detalle del presupuesto o facturas proforma.
- Documentación que acredite la gestión del IVA, en los casos en que el IVA pueda ser subvencionable.
- Compromisos y declaración de otras ayudas (Anexo disponible en www.tierrasdelcid.es).
- Cualquier otra documentación que el Grupo estime necesaria para la correcta valoración de las solicitudes presentadas, que será solicitada oportunamente.

Sexto.- Criterios de valoración de las solicitudes.



Las solicitudes de ayuda presentadas se analizarán de acuerdo con los criterios de valoración indicados a continuación y servirán para determinar la puntuación de cada una de ellas y su correspondiente orden de prelación:

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Puntuación</i>
1 ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL	Hasta 40 puntos
Se incluye dentro de las acciones a desarrollar contempladas en los ejes prioritarios de la Estrategia	20 puntos
Capacidad para movilizar los recursos del territorio favoreciendo el uso público sostenible del patrimonio natural y/o cultural (en especial Espacios Naturales y/o BIC)	2-4-6-10 puntos
Responde a las necesidades de la zona donde se va a desarrollar y a la demanda de la población local	Hasta 10 puntos
2 IMPACTO SOCIAL Y TERRITORIAL	Hasta 30 puntos
Influye de manera positiva en diferentes sectores de población: i) varios colectivos; ii) colectivos desfavorecidos	3-5 puntos
Contribuye a fijar y/o atraer población, especialmente de jóvenes	Hasta 5 puntos
Ámbito geográfico de actuación e influencia del proyecto: i) estrictamente local; ii) municipal; iii) supramunicipal; iv) comarcal	2-4-7-10 puntos
Colaboración de diferentes agentes socioeconómicos: i) públicos o privados; ii) público-privados	3-5 puntos
Incidencia en el mercado de trabajo. Favorece la generación de empleo de manera indirecta y/o directa	3-5 puntos
3 DESARROLLO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO	Hasta 20 puntos
Viabilidad económico-financiera y garantías de gestión una vez finalizada la inversión	3-5 puntos
Experiencia y capacidad del promotor para ejecutar y desarrollar el proyecto	3-5 puntos
Calidad de la información y documentación aportada	Hasta 5 puntos
Complementariedad con otros proyectos y capacidad demostrativa y transferibilidad del proyecto a nivel comarcal	3- 5 puntos
4 SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN	Hasta 10 puntos
Incluye elementos de ahorro y eficiencia energética. Introduce medidas correctoras. Efecto positivo sobre el medio ambiente.	2-3-5 puntos
Grado de innovación del proyecto: i) poco innovador; ii) muy innovador; iii) utiliza tecnologías avanzadas y TIC	1-3-5 puntos
	Máx. 100 puntos

La valoración de los criterios incluidos en la convocatoria se hará de acuerdo con la información y la documentación aportada por el solicitante.

Séptimo.- Compatibilidad.

Las ayudas incluidas en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda directa que vaya dirigida a subvencionar la misma inversión o gasto, salvo que el presupuesto subvencionable del proyecto supere los 100.000 €, en cuyo caso podrá recurrir a otras vías de financiación compatibles que no cuenten con fondos europeos.

Octavo.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de tres meses desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, sita en Plaza Mayor, nº 8 bajo, 42330 San Esteban de Gormaz (Soria).

El Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión, los criterios de valoración contemplados en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

San Esteban de Gormaz, 19 de octubre de 2016.– La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 2267

BOPSO-123-31102016

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

D^a Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Vicente Picazo Pérez frente a Tesorería General de la Seguridad Social, sobre impugnación de actos administrativos, registrado como IAA 265/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hamjach Bara (como tercero afectado en resolución impugnada) en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintiocho de noviembre de 2016, a las 9,30 h. en la sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a y a D. Hamjach Bara y a D. Jamal Hassani (en el caso de que la citación en el domicilio conocido de este último resultara negativa), se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 14 de octubre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

2252

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA**EDICTO**

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del P-I “Prados Vellacos”, SUD-OD-1 contra el Ayuntamiento de Soria, seguido como Procedimiento Ordinario nº 174/16.

En cumplimiento del Decreto del día de la fecha, dictado en el procedimiento ordinario núm. 174/16, se anuncia la pendencia del recurso interpuesto por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del P-I “Prados Vellacos”, SUD-OD-1 contra el acuerdo adoptado por el Sr. Concejal Delegado, D. Luis Rey de las Heras, de fecha 8 de agosto de 2016, mediante el cual se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra la liquidación 768/2016, practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia de transmisión de terreno en el Camino de los Royales, dictada por Excmo. Ayuntamiento de Soria, se concede un plazo de nueve días para la personación de quienes resulten interesados en el presente procedimiento a fin de que puedan personarse como codemandados ante este órgano judicial.

Soria, 17 de octubre de 2016.– El Letrado, Rafael Suárez Díaz.

2258